GERENCIA Y/O JEFATURA	GERENCIA DE AGUA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	FECHA	06/08/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

Suministro de composteras, según las necesidades operativas de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

B. Plazo de ejecución

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

C. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., con lugar de entrega en la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ubicada en la dirección Carrera 34 # 6A – 40.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

- Unidad

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

Se requiere el suministro de composteras, conforme los requerimientos indicados en la solicitud de la supervisión, en las cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas descritas a continuación:

1. COMPOSTERAS

Proyecto	Insumo	Especificación	Presentación	Cantidad requerida
Fondo de Desarrollo Local de Chapinero	Compostera	Contenedor De Compostaje MoNiBloom o su equivalente capacidad de 80 Galones Ancho: 35.56 cm Alto: 15.24 cm Largo: 83.82 cmMaterial: Polipropileno sin BPA	Unidad	10
Fondo de Desarrollo Local de Candelaria	Compostera	Vermicompostera: Contenedor modular o por niveles para la producción de humus mediante lombrices rojas californianas. Fabricada en plástico resistente o madera tratada, con sistema de drenaje, ventilación y tapa. Capacidad 52 litros	Unidad	8

Nota 1: Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del presente contrato. El precio correspondiente se deberá por cada ítem efectivamente entregado en proporción a su cuantía, valor unitario, de acuerdo con la cantidad solicitada por el supervisor del contrato.

Nota 2: Los costos generados por transporte y disponibilidad de las composteras deben estar incluidos dentro del valor consignado en la propuesta. Aguas de Bogotá S.A. ESP., no reconocerá costos adicionales por este concepto.

Nota 3: La fecha de entrega de las composteras adquiridas será acordada entre el contratista y el supervisor del contrato, una vez se haya suscrito el mismo.

Nota 4: La entrega de las composteras se realizará en la Sede de la Bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 34 # 6A – 40.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Código de Comercio.

2. Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, las decisiones de Gerencia que lo modifiquen y/o adiciones de Aguas de Bogotá S.A E.S.P.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE).
2. Reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCTE, así como las composteras requeridas que presenten deterioro o que presenten daño o defectos de fábrica, deberán cambiarse por otros que cuenten con las mismas o superiores especificaciones, en un término no superior a tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
3. Garantizar la entregar oportuna de las composteras requeridas, según cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
4. Garantizar la entrega de las composteras requeridas en la Sede de Bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 34 A # 6A-40. Estas composteras están sujetos a inspección y muestreo, por parte del Supervisor del contrato conforme a lo requerido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales FCTE, con el fin de validar su recibo a satisfacción. El contratista debe tener en cuenta que, la inobservancia de estos requisitos en el momento de la recepción de las composteras NO CONDICIONA a Aguas de Bogotá S.A. ESP a su aprobación y los costos y/o gastos generados por el reemplazo serán asumidos por el contratista.
5. Garantizar que las entregas se realicen en vehículos adaptados de forma tal que las composteras requeridas sufran ningún daño en el traslado. AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP no será responsable de los daños que se causen a las composteras en la ejecución del transporte y entrega, por lo tanto, no se recibirán los que no se encuentren en óptimas condiciones.
6. Certificar el suministro de los elementos de protección personal - EPP´S, a todo el personal asignado para el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Contrato. Dando, cumpliendo con la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Asumir los costos y gastos directos e indirectos del transporte, y el personal y/o similares que se ocasionen por la ejecución del contrato.

8. Informar y solicitar autorización previa al supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio que se requiera durante la ejecución del contrato.
9. Entregar la ficha técnica y/o manual de las composteras requeridas que apliquen, indicando las recomendaciones, elementos de protección personal para su manipulación e indicaciones de compatibilidad. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas y/o informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales,

condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Aguas de Bogotá S.A. ESP, pagará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

Mediante pagos anticipados correspondientes a cada orden de pedido solicitada por el supervisor del contrato, previa radicación y verificación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.
5. Entrada de almacén de las composteras suministradas

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		10%	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		10%	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

El área técnica realizó el análisis de los riesgos que se pueden derivar con ocasión a la ejecución del objeto contractual.

Se anexa matriz de riesgos

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

Paola Dulce Diaz	Holman Coronado Peña	Julián Camilo Soto Parra
Profesional Ambiental Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	Director Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	Gerente de Agua y Gestión de Residuos
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por